

*DECRETO 1098/1967, de 11 de mayo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Olot (Gerona) de una parcela de terreno con destino a la construcción de un Centro cultural en Olot (Gerona).*

Por el Ayuntamiento de Olot ha sido ofrecido gratuitamente al Estado un solar situado en Manso Las Mores, de mil metros cuadrados de superficie, que linda, por la derecha, entrando, con avenida Clavé; izquierda, avenida de Aragón; fondo, solar de la Biblioteca Popular, y frente, avenida Circular de la Raza, inscrita al tomo quinientos cincuenta y siete, folio ciento treinta, libro ciento ocho, finca dos mil doscientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad del Partido; con destino a la construcción de un Centro cultural.

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la edificación de dicho Centro cultural e incoado el expediente oportuno, en el que la Dirección General del Patrimonio del Estado manifiesta su conformidad a que se acepte la donación con arreglo al apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, procede aceptar aquella donación al Estado a que antes se alude y ofrecida por la Corporación Municipal citada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Olot (Gerona) de un solar propiedad del mismo, de procedencia del Manso Las Mores, de mil metros cuadrados de superficie, sito entre por la derecha entrando, con avenida Clavé; izquierda, avenida de Aragón; fondo, solar de la Biblioteca Popular, y frente, avenida Circular de la Raza; después de una segregación de la siguiente finca registral: Urbana, manzana señalada de número siete en el plano llamado de ensanche de esta ciudad, la cual manzana tiene la extensión aproximada de dos mil metros cuadrados, se halla situada en el paraje Pla De Llachs, en la presente ciudad, formando parte del Manso Las Mores. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo quinientos cincuenta y siete, folio 130, libro ciento ocho. Este solar se destinará a la construcción de un Centro cultural.

Artículo segundo.—El citado terreno deberá ser incorporado al inventario de bienes del Estado, ser inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de éste y adscribirse a la Comisaría de Extensión Cultural, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Comisaría de Extensión Cultural, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto y se faculta al Comisario de Extensión Cultural o funcionario en quien expresamente delegue, para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1099/1967, de 11 de mayo, por el que se aceptan los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Requena (Valencia) para la construcción de una Escuela de Aprendizaje Industrial.*

Incluida en el programa del Plan de Desarrollo Económico y Social la construcción de una nueva Escuela de Aprendizaje Industrial para la ciudad de Requena (Valencia), ante el Ayuntamiento respectivo se hicieron las gestiones para conseguir los terrenos precisos, ofreciendo la Corporación Municipal un terreno en el paraje Plaza de Toros, por un total de nueve mil seiscientos veinte coma ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, con las características técnicas exigidas al efecto.

Formalizado el reglamentario expediente y cumplidos los trámites que requiere el apartado b) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede aceptar la donación gratuita de dichos terrenos a favor de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se acepta por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Educación y

Ciencia, los terrenos sitos en el paraje Plaza de Toros, ofrecidos en concepto de donación por el Ayuntamiento de Requena (Valencia), con una extensión superficial de nueve mil seiscientos veinte coma ochenta y cinco metros cuadrados y las características siguientes:

Parcela sita en término municipal de Requena, paraje Plaza de Toros. Linda: al Norte, avenida del General Varela y resto de don Antonio García Neri; al Sur, don Vicente Gómez y don Rafael Ramos; al Este, plaza de don Juan Grandía, y al Oeste, don Antonio García Neri y don Rafael Ramos.

Artículo segundo.—El mencionado inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse en el Registro de la Propiedad a nombre de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Organismo autónomo de la Administración del Estado, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1100/1967, de 11 de mayo, por el que se crea una Sección Delegada mixta en Cullera (Valencia), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.*

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de dieciséis de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se crea una Sección Delegada mixta en Cullera adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades docentes en la expresada Sección Delegada y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 1101/1967, de 11 de mayo, por el que se declara monumento histórico-artístico la iglesia parroquial de Longares (Zaragoza).*

El actual Templo Parroquial de Longares, consagrado en mil quinientos veintiséis, tiene su origen en una Iglesia románica construida entre los años mil ciento veinticuatro y mil ciento cincuenta y cuatro en que don Alfonso I el Batallador rescató la villa del poder musulmán, y de la cual queda únicamente una Virgen con Niño del siglo XII colocada sobre la puerta de entrada.

En el siglo XIV se derriba, y comienza en mil trescientos ochenta la construcción de un nuevo templo, que fué terminado antes de mil cuatrocientos setenta. A este período pertenece la Torre Morisca, perfectamente fechable dentro de la primera mitad del siglo XV, que es una de las pocas de planta cuadrada que conserva intacto el cuerpo de campanas, el remate almenado y la torrecilla octogonal de acceso y salida a la terraza que la cubre.

La Iglesia actual se construyó muy lentamente, terminándose la nave del Evangelio, última construida, en el año mil quinientos sesenta y ocho, bajo la dirección de Maese Juan de Estella, a quien pertenece la mayor parte de las obras y todas las bóvedas.

El templo es de tres naves de igual altura, separadas por seis columnas jónicas, en las que se apoyan las cubiertas.

El retablo mayor, uno de los mejores de Aragón, es plateresco y de buena factura, tanto en pinturas como en esculturas, obras de Desmolín y Tarín. Los grupos escultóricos, Anunciación, Visitación, Asunción y Calvario parecen del taller de Yoli, así como las esculturas de los Apóstolos, Evangelistas y Doctores. Se terminó en mil quinientos sesenta y uno y el dorado en mil quinientos ochenta y siete.